



ANEXO 6: Definición de Veterinario oficial

El licenciado en Veterinaria al servicio de una Administración pública, destinado a tal efecto por la autoridad competente.

En Gipuzkoa se corresponde con los veterinarios del Servicio de Ganadería del Departamento de Innovación, Desarrollo Rural y Turismo de la Diputación Foral de Gipuzkoa.